



RESOLUCIÓN No. 1907

18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010. "*Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional*", modificada y adicionada

Avenida Cra. 50 No. 26-51

Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060

Cinco avenida nacional ICBF, Of. 10600 y 10601

www.icbf.gov.co

1 páginas 18

*Compromiso al servicio  
de las familias colombianas*

RESOLUCIÓN No. 1907 - 18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante resolución No. 090 de fecha 30 de septiembre de 1942, emanada del Ministerio de Gobierno, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**.

Que mediante resolución No. 833 de fecha 01 de octubre de 2001, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica y se aprueban estatutos a la Institución **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**.

Que mediante resolución No. 1657 de fecha 16 de septiembre de 2004, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se modificó la Resolución No. 833 de fecha 01 de octubre de 2001, en el sentido de que esta solo aprueba la reforma estatutaria quedando con la personería otorgada por el Ministerio de Gobierno.

Que mediante resolución No. 1711 de fecha 08 de agosto de 2013, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma de estatutos a la Institución **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – PROVINCIA SAN JOSÉ**.

Que mediante resolución No. 0980 del 06 de abril de 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma de estatutos a la Institución ahora denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**.

Que mediante Resolución No. 0964 del 22 de mayo de 2014, se renovó licencia de funcionamiento bienal a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – PROVINCIA SAN JOSÉ**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 16 A No. 48 – 84 barrio Palermo, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo.

Que mediante Resolución No. 1500 del 20 de mayo de 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad



RESOLUCIÓN No. 1907 - 18

18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, aclarada mediante Resolución No. 5482 del 02 de noviembre de 2016 y Resolución No. 3667 de 17 de octubre de 2017.

Que el padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.086 de Manizales, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por medio de comunicación radicada bajo el No. E-2018-136463-1100 del 16 de marzo de 2018, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 16 A No. 48 – 84, Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial, para la atención a Niños y niñas de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas.

Que mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-201352-1100 de fecha 13 de abril de 2018, esta Dirección ICBF Regional Bogotá solicitó a la Representante Legal de la institución **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, allegar a esta Regional ICBF, los documentos faltantes para cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-040825-1100 de fecha 20 de abril de 2018, dirigido a la Dirección Regional Bogotá del ICBF, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, allegó a la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento la documentación faltante.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales y financieros y técnico administrativo, la Coordinación del Grupo Jurídico, designa el equipo interdisciplinario de profesionales, con el fin de que se practique visita, para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento, a la sede administrativa ubicada en el kilómetro 2 vía Siberia (cota) y sede operativa ubicada en la Carrera 16 A No. 48 – 84, Barrio Palermo de la ciudad de Bogotá.

Que el Hospital Chapinero emite concepto sanitario FAVORABLE para el inmueble ubicado en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo, en la ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 1907 18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bial por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

Que la Institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de Psicología con código de servicio 344, para la sede suba identificada con código 1100110665 del Ministerio de Salud.

Que la Institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto al inmueble para el cual se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que según memorando radicado bajo el No. S-2018-049176-1100 de fecha 17 de mayo de 2018, la Dirección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de acuerdo con la Resolución No. 3899/10 modificada por la Resolución No. 3435/2016 y Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General ICBF.

Que tras las visitas efectuadas los días 04, 07, 10 y 11 de mayo de 2018, para la sede administrativa ubicada en el kilómetro 2, vía Siberia - Cotá y operativa ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la Ciudad de Bogotá, para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en el cual se considera viable **RENOVAR** Licencia Funcionamiento Bial para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

**“(…) COMPONENTE LEGAL:**

*Una vez realizada la verificación documental del cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con la Resolución 3899 de 2010 y las modificatorias, “Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional”, la Congregación de Religiosos Terciarios*



RESOLUCIÓN No. 7907

18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

*Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, cumple con lo establecido para la renovación de Licencia de Funcionamiento.*

*La Entidad cuenta con habilitación de servicios de salud en Psicología, con registro N° DHS445789.*

**COMPONENTE FINANCIERO:**

Documentos aportados por la Entidad:

- Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 – 2016, con sus notas y dictamen del Revisor Fiscal bajo norma NIIF y notas a los estados financieros comparativos 2017 -2016.
- Certificación artículo 15 y 16 resolución 03899 del 2016
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador y revisor Fiscal
- Presupuesto para el año 2017
- Rut
- ICA, generado: Año 2017 periodos, 1,2,3, 4 y 1 del 2018
- Declaración de renta y complementarios para el año 2017
- Declaración de retención en la fuente, para el año 2017 y enero, febrero, marzo, abril del 2018.
- RTE. ICA: Año 2017, periodo bimestre, 5 y 6 y 2018 periodo 1.
- Formulario Información exógena- Formatos – 1008-1007-1006-1009-1001- 1011 - 1012 y 2276, aprobado por el Ministerio de Hacienda., para el 2016.

RESOLUCIÓN No. 1907 = 18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

- *Impuesto predial – paz y salvo para el inmueble donde se atenderá la población para la licencia, Kilómetro 2 vía Siberia Cota*

Estados Financieros

*Se analiza los estados financieros bajo la norma NIIF, obteniendo los siguientes resultados.*

- *Se observa un resultado positivo en el ejercicio de sus actividades para el periodo del 2017 y 2016, por valor de \$1.474.579, y \$4.611.486, en miles de pesos, respectivamente.*
- *El capital de trabajo para el periodo del 2017, es positivo por valor de \$26.635.530, en miles de pesos.*
- *Se realiza prueba de razón corriente con resultado de \$4.99, es decir que la entidad cuenta con \$4.99 pesos por cada peso que adeuda a corto plazo, la entidad cuenta con respaldo frente a sus obligaciones.*
- *Se realiza la prueba de nivel de endeudamiento la cual arroja un resultado de 4.00%; indica que la participación de los acreedores es del 4.00%, sobre el total de los activos de la entidad.*
- *De acuerdo al proceso realizado, se evidencia que la entidad arroja índices financieros positivos.*
- *El dictamen proferido por el revisor fiscal, para los estados financieros del 2017, en su opinión establece, "los estados financieros mencionados anteriormente fielmente tomados del software contable Helisa, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de Los dolores, a 31 de diciembre de 2017,"*
- *Se presenta el presupuesto por centro de costo para la unidad de San Gregorio.*  
Pagos del sistema de seguridad social:



RESOLUCIÓN No. 1907-18 18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

Se anexa planilla, con pago, periodo de cotización pensión y salud, abril y mayo del 2018

**COMPONENTE DE NUTRICION:**

ALIMENTACION: En cuanto al componente de nutrición, cuentan con un ciclo de menús de 4 semanas, con análisis químico y lista de intercambio, ofreciendo un tiempo de comida, ración industrializada, que es un refrigerio, de acuerdo a la minuta patrón sin Bienestarina, establecida para la modalidad y grupos de edad de 7 a 12 años 11 meses y de 13 años a 17 años 11 meses, este componente fue aprobado en fecha 1 de noviembre de 2017, mediante oficio con radicado S-2017-600079-1100 por parte de la Regional Bogotá (se adjunta oficio).

El ciclo de menús, la lista de intercambio, la lista de porciones, se encuentran ubicados en el servicio de alimentos. Se verifica el cumplimiento del ciclo de menús el día de la visita, el cual corresponde a la programación semana 4 día viernes, correspondiente a yogur de 200 cc, galletas club social, de 25 grs y un mango de 70 grs.

La manipuladora de alimentos cuenta con certificado de BPM, expedido por LABYMED, de fecha 10 de enero del 2018 y cuenta con el concepto médico que certifica que es apta para la manipulación de alimentos; como exámenes de laboratorios, frotis de garganta y uñas, negativos.

Se verifica el Plan de Saneamiento básico que cuenta con los cuatro (4) programas, Limpieza y Desinfección, Manejo de Residuos Sólidos, Control de Plagas y Plan de abastecimiento de Agua, con sus respectivos Objetivos General y Específicos, Alcances y Definiciones.

**COMPONENTE TÉCNICO – (PROCESO DE ATENCIÓN):**  
**ORGANIZACIÓN DE LAS HISTORIAS DE ATENCIÓN:**

El espacio destinado para las historias de atención se encuentra ubicado en el primer piso, en la oficina de secretaría, archivadas y resguardadas para garantizar el manejo restringido, solo a las personas autorizadas y manejadas con criterio de confidencialidad.

RESOLUCIÓN No. 1907 - 18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial.

*Los documentos se encuentran organizados en AZ, con rotulo que contiene, Nombre de la Institución, Nombre del usuario, identificación, fecha de ingreso.*

*La documentación al interior de las AZ está organizada en orden cronológico, debidamente foliadas por área de atención, contiene registros y soportes de las respectivas etapas. Con respeto a las acciones de salud, es decir las valoraciones y seguimientos, tanto de nutrición, médico general y odontología, se evidencia el requerimiento realizado a los padres de familia, pero no todos han aportado los soportes.*

*Cada una de las AZ se encuentra organizada de la siguiente manera:*

*Documentación legal: Ficha de ingreso, boleta de ubicación a la modalidad, registro civil, tarjeta de identidad, afiliación efectiva a salud, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los padres del joven, autorización para el manejo de datos personales, oficios varios enviados por la institución a las diferentes entidades, etc.*

*Estudio de Caso: Todos cuentan con el acta respectiva, elaborada dentro de los términos que establece el lineamiento del ICBF.*

*Área de Atención pedagógica: Todos aportan la Valoración Pedagógica inicial realizada por la profesional que la realiza.*

*Área Trabajo Social: En todos los casos se encontró la valoración inicial de trabajo social, igualmente dentro de los términos establecidos y firmada por la profesional que la realiza.*

*Área de atención académica o técnica: Se evidencia que los usuarios vinculados al programa cuentan con vinculación al Sistema de Educación.*

*PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL: La institución presentó el oficio de aprobación del PAI, radicado S-2018-228404-1100 del 25 de abril del 2018, suscrito por la Dra Carmenza Gutiérrez de Camacho, Coordinadora del Grupo Protección ICBF Regional Bogotá, donde consta que cumplen con los criterios establecidos en Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, Niñas y*



RESOLUCIÓN No. 1 907

18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

*Adolescentes con Derechos Inobservados, Amenazados ó vulnerados, Modalidad Internado e Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial.*

DOCUMENTOS HISTORIA DE ATENCIÓN:

*Se revisa una muestra de 18 beneficiarios:*

- 1- NICOL GABRIELA VINAZCO CHIRIVI
- 2- CESAR ALEJANDRO CARO FARFAN
- 3- JULIAN DAVID SUAREZ AREVALO
- 4- SANTIAGO PARRA BARRERA
- 5- ALEXA NATHALIA MORA VARGAS
- 6- JULIAN STIVEN OSPINA SALAZAR
- 7- BRAYAN STIVEN GUERRERO LANCHEROS
- 8- JHON SEBASTIAN NERY YEDAHL
- 9- YOENIS MORELO SALGADO
- 10- LAURA LILIANA HIGUERA VACA
- 11- ANDRES FELIPE MOLANO ACERO
- 12- YUDY LORENA SABY NAVARRETE
- 13- CAROL LORENA CABUYA SAVEDRA
- 14- VICTOR ANDRES PLATA HERRERA
- 15- LAURA CATALINA GONZALEZ JIMENEZ
- 16- ANDRES FELIPE GUTIERREZ RODRIGUEZ
- 17- JOSE LUIS PERALES AYALA
- 18- JUAN DAVID RODRIGUEZ BETANCUR

*De las 18 historias de atención revisadas, se evidenció que en su totalidad cuentan con registro civil, tarjeta de identidad, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, valoración inicial de psicología, valoración socio familiar al ingreso, diagnóstico integral, en los tiempos contemplados, soporte de vinculación al sistema Educativo, atención psicológica, informe de evolución del proceso de atención y remisión al Defensor de Familia y control de seguimiento a las sesiones.*

*Se evidencia como seguimiento, la solicitud de pruebas de toxicología y algunos resultados.*

RESOLUCIÓN No. 1907 - 18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

En cuanto a las Herramientas de Participación Significativa de los Niños, Niñas y adolescentes, la institución cuenta con el Pacto de Convivencia estructurado, el cual es de conocimiento de todos los usuarios y sus familias, se evidencia en cada carpeta firmado y se llevan uno para la casa. Encuestas de Satisfacción: Se aplican dos veces al año, tanto a los niños, niñas o adolescente usuarios y acudientes o familiares respectivos, enviándose el informe a la supervisión. Buzón de Sugerencias: Se encuentra ubicado en el primer piso, al lado de la entrada principal, se realiza apertura cada quince (15) días, en presencia de uno de los usuarios y se envía a la supervisora copia del Acta, dentro del informe técnico de ejecución.

PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL – PLATIN:

Se realiza entre treinta (30) y cuarenta (45) días calendarios después de la fecha de ingreso del niño, niña o adolescente, en los formatos establecidos por la institución, utilizando lenguaje técnico y siendo los insumos para su elaboración, la valoración inicial remitida por la autoridad administrativa, la entrevista psicológica inicial y los avances observados en las diferentes sesiones, son elaborados únicamente por los profesionales, socializando a los usuarios y padres de familia únicamente el Plan de Intervención a seguir.

DIAGNÓSTICO INTEGRAL:

Se desarrolla la Entrevista Psicológica, que abarca todos los aspectos necesarios para la formulación e implementación del Plan de Atención Individual.

INFORME DE EVOLUCIÓN:

Se observan todos los informes de Evolución, en las fechas establecidas, con la remisión a la Autoridad Administrativa.

INFORME DE RESULTADOS:

Los casos que han egresado del programa, se observa el respectivo informe tanto de Evolución, como el de resultados, en las fechas establecidas y remisión a la autoridad competente.



RESOLUCIÓN No. 1907

18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO:**

TALENTO HUMANO:

*De acuerdo a la información aportada por la institución, el talento humano contratado para el desarrollo de la Modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico, con Consumo Experimental de Sustancias Psicoactivas, es la que establece el Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados – Restablecimiento de Derechos – 2016:*

N°	NOMBRE	CARGO
1	MAYRA ALEJANDRA FORERO	COORDINADORA
2	LUENYI ALEXANDRA PARDO GUZMAN	AUXILIAR ADMINISTRATI.
3	DIANA MARCELA MOLINA	PSICOLOGA
4	CHIRLE KATRIANA CALDERON ANGARITA	PSICOLOGA
5	MARIA ALEJANDRA AVILA GUZMAN	ESPECIALISTA DE AREA
6	LAURA ROCIO BUITRAGO SUECA	TRABAJADORA SOCIAL
7	ANA IDALID BOLAÑOS BARBOSA	SERVICIOS GENERALES
8	CELMIRA BELLO ZARATE	SERVICIOS GENERALES

*Según los certificados de antecedentes, se establece, que ninguno se encuentra inhabilitado fiscal, disciplinaria o judicialmente.*

RESOLUCIÓN No. 1907 - 18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

*Se realiza revisión de las carpetas, para verificar cumplimiento de requisitos frente a perfil, soportes de experiencia, planes de inducción y Re inducción, manual de funciones, soportes de formación académica, vinculación a salud, pensión, ARL, código de ética:*

*Todas las carpetas del personal vinculado para la prestación del servicio en la institución, cuentan con contrato de vinculación laboral vigente, con documentos soportes de identificación, de formación académica y verificación por parte de la institución de la veracidad de los títulos académicos aportados, Constancia de entrega y recibo del Manual de Funciones, tarjeta profesional, Plan de Selección, Inducción, formación y capacitación (al igual se observa la carpeta general de dicho Plan), soportes de experiencia laboral, certificados de vinculación a salud, Pensión, Seguridad y Salud en el Trabajo ARL, al igual que el código de ética, debidamente firmado por cada uno.*

*De acuerdo a la verificación realizada, la institución cumple con el Talento Humano requerido y con los requisitos establecidos en los Lineamientos ICBF 2016, para brindar el servicio público de Bienestar Familiar, en la Modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicosocial, Consumo Experimental de Sustancias Psicoactivas.*

CONDICIONES LOCATIVAS, ESTANDARES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE ÁREAS:

Edificio área administrativa:

- *Se evidencian la instalación barrera donde existan depósitos de agua o tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo al niño.*
- *Se evidencian la instalación de tapa protectora en cada uno de los tomacorrientes, para evitar accidentes de los niños.*
- *Los vidrios localizados en las áreas de atención a los niños, están protegidos con película de seguridad.*

Área de cocina:

- *Se evidencia enchape de mesonas en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.*



RESOLUCIÓN No. 1907

18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

• La pintura es epóxica de muros y piso de todas las áreas de la cocina, incluyendo la almacenamiento de alimentos. Es de material resistente, antideslizante, impermeable, absorbente y de fácil limpieza y desinfección.

• Se Evidencia puerta que restrinja el ingreso de los niños a la cocina.

• Bordes entre piso y muro en media caña para fácil limpieza y desinfección

• Se evidencia entrada de ventilación natural en la cocina

• La alimentación de los usuarios es industrializada

#### Baterías sanitarias

• Se evidencia enchape en materiales resistente, impermeable, no absorbente y de fácil limpieza y desinfección

• Se evidencia entrada de ventilación e iluminación natural

• Las divisiones que conforman cubículos para los sanitarios, están contruidos con materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.

#### Aulas:

• Se evidencia área para almacenamiento de material didáctico.

• Se evidencia entrada de ventilación e iluminación natural

• El piso es resistente, impermeable, no absorbente y de fácil limpieza y desinfección

• Los vidrios deben ser protegidos con película de seguridad.

#### Comedor:

RESOLUCIÓN No. 1907 18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

- Se evidencia entrada de ventilación e iluminación natural
- El piso es resistente, impermeable, no absorbente y de fácil limpieza y desinfección
- Los vidrios deben ser protegidos con película de seguridad.

Escaleras y rampas:

- Se evidencian barandas o antepechos en mampostería a una altura de 1.00 mt. para protección contra las caídas.
- Los escalones o tramos, se evidencian materiales antideslizantes o recubrimientos que cumplan esta condición son lavables de fácil limpieza y desinfección

Área administrativa:

- Posee área para la ubicación del archivo físico de la sede
- Posee batería de baños mixta para adultos
- Cuenta con señalización apropiada para cada espacio y para facilitar los procesos de seguridad y evacuación.

Por parte del área de infraestructura se evidencio que la Entidad, cuenta con los servicios básicos para funcionar: agua potable, energía eléctrica, gas, recolección de basuras, comunicaciones

Primer piso:

1. Recepción
2. Salón múltiple 1.9.38 m<sup>2</sup>
3. Salón múltiple 2 24.30 m<sup>2</sup>

RESOLUCIÓN No. 1907 -

18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

4. Ludoteca 11.78 m2
5. secretaria y archivo físico 11.23 m2
6. Bateria sanitaria hombres 3 inodoros, 2 lavamanos, 1 orinal

Segundo piso:

1. Cocina 17.74 m2
2. Bateria Sanitaria Mujeres: 3 inodoros, 2 lavamanos, 1 orinal
3. Coordinación y equipo psicosocial 21.12 m2
4. Salón 1 8.85 m2
5. Baño Funcionarios 1 inodoro, 1 lavamanos
6. Consultorio psicológico 11.43 m2

- Se anexa el registro fotográfico de la visita
- Se anexa acta de inspección vigilancia secretaria de salud número ARC01C 012411
- Certificado de lavado, desinfección de tanques y control de plagas de fecha de realización el día 19 de febrero de 2018

DOTACION INSTITUCIONAL DE ELEMENTOS:

La institución, cuenta con 6 equipos de cómputo, 6 escritorios, 18 sillas, 2 telefonos, 1 impresora, 1 archivador, 3 mesas 1 camilla, para el funcionamiento de la modalidad.

**CONCEPTO**

De acuerdo a las visitas realizadas los días 4, 7, 10 y 11 de mayo de 2018, a la entidad **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE**

RESOLUCIÓN No. 1907 - 18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

**SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**, para verificación de cumplimiento de requisitos Legales y Técnico-Administrativos, según las resoluciones N°3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones N° 3435 y 9555 del 2016, la Resolución N° 8282 del 2017 y normatividad vigente emanada por la Dirección General del ICBF, los profesionales de Aseguramiento de la Calidad y los delegados por la Dirección del ICBF Regional Bogotá, conceptúan que la citada Entidad, **CUMPLE** con los componentes requeridos para el otorgamiento de la Licencia Bienal.

Que, en mérito de lo expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 16 A No. 48 - 84, Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial, para la atención a Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo experimental de sustancias psicoactivas. No aplica capacidad instalada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, tiene su sede administrativa ubicada en el kilómetro 2 Vía Siberia – Cota.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento,



RESOLUCIÓN No. 1907

18 MAY 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO:

Dentro del plazo la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO:

La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO:

Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del

**RESOLUCIÓN No. 1907**

**18 MAY 2018**

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

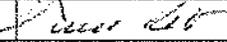
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 MAY 2018**

  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**  
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		18/05/2018
Revisó:	Gracia Emilia Ustariz Bejano, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		18/05/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), hora 10:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.260.086 de Manizales, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1907 del 18 de mayo de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, ubicada en la carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial"*.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador



**CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**  
C.C No. 10.260.086 de Manizales



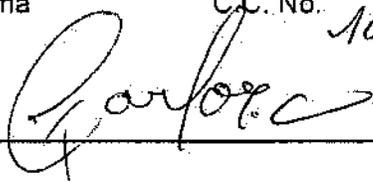
**ELIANA GARCIA MENESES**  
Abogada - Grupo Jurídico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1907 del 18 de mayo de 2018 *Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES*, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No.

10260086





### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veinticuatro (24) del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente el padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 10.260.086 de Manizales, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1907 del 18 de mayo de 2018, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, ubicada en la carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de las Resolución No. 1907 del 18 de mayo de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses - Grupo Jurídico ICBF - Regional Bogotá